



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5622

26/08/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 36

***Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento
de cheques y transmisión de imágenes.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto modificar el monto de los cheques truncados sin envío de imagen, medida que entrará en vigencia a partir de los 30 (treinta) días de emitida la presente.

A partir de esa fecha, las entidades depositarias de cheques deberán retener los documentos y transmitir la correspondiente información electrónica a la Cámara de Compensación cuando su importe sea menor o igual a \$ 20.000.- (veinte mil pesos).

Para los cheques superiores al monto fijado, las entidades depositarias deberán retener los documentos y transmitir, adicionalmente al registro electrónico, la imagen del frente y dorso de los mismos.

Asimismo, las entidades depositarias, independientemente del monto, deberán enviar la imagen del frente y dorso de la totalidad de los otros documentos compensables.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Isabel Negueruela
Gerente de Sistemas de Pago

Luis Alberto D' Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes